



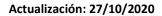
¿Qué puedo hacer y qué no?

Regulación normativa COVID Región de Murcia

Categoría		BORM	Donde
	 En espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, será imprescindible el uso de mascarilla. Cubrir boca nariz y barbilla. Obligatoria entre comidas y bebidas siempre. Excepciones: menores de 6 años, personas con enfermedad o prescripción médica, práctica de deporte al aire libre, fuerza mayor. 	Acuerdo Consejo de Gobierno 13 de julio de 2020 que modifica la Resol. 19.6.2020 medidas generales ORDEN CS BORM 26.10.2020 Dto. Estado de Alarma 25.10.2020	Región de Murcia
Distancia Social, Reuniones y encuentros	 TOQUE DE QUEDA: de 23h a 6h. salvo justificación. 6 PERSONAS MÁXIMO en Reuniones en espacios públicos y privados de cualquier tipo, excepto que sean convivientes Procurar el mantenimiento de la distancia de seguridad de al menos 1,5 m (RDL 21/2020 de 9 de junio) Respeto a las normas de etiqueta respiratoria. Evitar Reuniones Sociales, fuera de los grupos de convivencia estable, y recomendación de quedarse en Domicilio Prohibición de comer en espacios públicos sin mantener la distancia Recomendación descargar APP Rádar Covid y seguimiento de cadena de contactos. 	Dto. Estado Alarma BOE 25.10.2020 Acuerdo Consejo de Gobierno 13 de julio de 2020 que modifica la Resol. 19.6.2020 medidas generales Orden CS, BORM 26.10.2020.	Región de Murcia

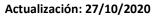


TRANSPORTE	 TOQUE DE QUEDA ENTRE LAS 23 H. Y LAS 6H. salvo justificación. Vehículos de dos plazas, dos personas, guantes obligatorios. Transportes privados particulares hasta 9 plazas, 50% si no son convivientes, si lo son 100% Vehículos con una sola fila de asientos solo 2 personas. Transporte público en Autobús: 50% y sentados.En trasporte público urbano de pie, ocupación del 50% máximo, dos usuarios por cada m2. Aplicable al Ferrocarril de vía estrecha y al Tranvía de Murcia.Si el número es impar se redondea al alza. Si viaja un no conviviente todos deben usar mascarilla. Procurar la renovación interior del aire. Restricción de Circulación y movimiento de la Población: TOTANA, FORTUNA Y ABANILLA 	Dto. Estado Alarma BOE 25.10.2020 Orden CS BORM 26.10.2020. Orden CS de 20 de octubre de 2020 (vigencia 30 días) Orden CS. BORM 22 de octubre de 2020	Región de Murcia TOTANA FORTUNA Y ABANILLA
TABACO	 No se puede fumar en vía pública o espacios al aire libre si no se puede respetar una distancia mínima de 2 metros. Esta norma se aplica también para terrazas de hostelería y restauración. Se prohíbe el uso compartido de dispositivos de inhalación de humo. 	Orden de la CS de 16 de agosto aplicando el Acuerdo del CISNS Orden CS, BORM 26.10.2020 Ac. CG de 13 de julio de 2020 que modifica Resol. 19 de junio.	Región de Murcia
ALCOHOL	 Se prohíbe su consumo en vía pública, botellones, fiestas y similares tanto en espacios públicos como privados Prohibición de beber en espacios públicos sin mantener la distancia. 	Orden de la CS de 16 de agosto aplicando el Acuerdo del CISNS Orden CS, BORM 26.10.2020	Región de Murcia
OCIO OCIO	 Hostelería y Restauración (INTERIORES): Restaurantes, bares y cafeterías: Aforo limitado al 30% de su capacidad. Hora de cierre: 23 A 6H. Prohibido servicio de comida y bebida en barra y ventanales en toda la hostelería y restauración. 	Orden CS de 16 de agosto que se remite a la Resolución de 19 de junio de 2020. Dto. Estado de Alarma 25.10.2020	Región de Murcia





 Máximo 6 personas/mesa. Separación 1,5 m. Uso obligatorio de mascarilla entre comidas y bebidas. Si reparto a domicilio o para llevar. 	Orden CS, BORM 26.10.2020	
TOTANA, FORTUNA Y ABANILLA: Suspendida la actividad interior en locales hosteleros y restauración, comidas y bebidas, y locales de juegos y apuestas, pudiendo realizarse en terrazas o espacios al aire libre.	Orden BORM 22.10.2020	TOTANA, FORTUNA Y ABANILLA
 Hostelería y Restauración (EXTERIOR Y TERRAZAS): 100% aforo. Horario de cierre: 23h a 6.h. Máximo 6 personas/mesa. Separación 1,5 m. Uso obligatorio de mascarilla entre comidas y bebidas. 	Orden CS de 16 de agosto que se remite a la Resolución de 19 de junio de 2020. Dto. Estado Alarma BOE 25.10.2020 Orden CS, BORM 26.10.2020	Región de Murcia
 OCIO NORCTURNO: Discotecas, salas de baile, karaokes, pubs, bares de copas con o sin actuaciones: Su actividad no está permitida. Se prohíben karaokes y actuaciones esporádicas o amateur de canto y baile en hostelería y restauración. 	Orden de la CS de 16 de agosto aplicando el Acuerdo del CISNS Corrección Errores Orden 16 de agosto (BORM 20 de agosto) y Orden CS 10.10.2020	Región de Murcia
Actos, celebraciones y eventos multitudinarios: máximo 100 personas. Ampliable con una valoración del riesgo previa y se deberá presentar por los organizadores un Plan de Contingencia que será objeto de autorización previa por Salud. Salvo excepciones (menos de 300), 20 días naturales antes y presentación de modelo oficial, silencio +. Aytos cuya tasa de incidencia especialmente elevada: se prohíbe superar este máximo de 100 personas en ningún caso	Orden CS. BORM 10.10.2020. Orden CS. BORM 21.10.2020	Región de Murcia • Abanilla, Alhama, Archena, Beniel, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Lorca, Molina de Segura, Santomera y Totana.

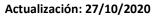




		 Barrios del Carmen, Barriomar-La Purísima, Buenos Aires, Infante Don Juan Manuel, Vistabella, San Andrés y pedanías de Nonduermas, La Ñora y Puente Tocinos de Murcia. En Cartagena barrio San Antón.
Actividad de <u>prostíbulos o clubes de alterne</u> , independientemente de la licencia otorgada bajo la que realice su actividad, queda suspendida.	Orden CS de 10.10.2020	Región de Murcia
 Cines, teatros, auditorios, circos y similares: Cerrados o Abiertos: 50% de su aforo total y con un máximo de 100 personas, ampliable previa aprobación de un plan de contingencia. Excepciones, 20 días naturales antes y modelo oficial, silencio +. No se permite servicio de barra. Si hay servicio de restauración o cafetería: 6 personas por mesa. 	Orden CS, BORM 26.10.2020 Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG. Orden CS. BORM 10.10.2020	Región de Murcia
Escuelas de verano y campamentos: máximo 100 participantes. Salvo excepciones, plan, 20 días antes y modelo oficial, silencio +.	Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG. Limite BORM 10.10.2020	Región de Murcia
Museos, bibliotecas y archivos: Pueden operar con un aforo máximo del 50%. Visitas y grupos máximo de 30 personas, incluido guía. Horario de cierre: 23h a 6h.	Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG. Orden CS, BORM 26.10.2020	Región de Murcia
Playas: Está permitido el uso completo de las playas, debe mantenerse la distancia de seguridad de 1,5 m.	Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG.	Región de Murcia

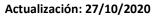


	Piscinas, Spa, Balneario privados: 50 % de su aforo habitual. 2,25 m2 por persona.	Orden CS BORM 26.10.2020	
	<u>Oficinas</u> : geles hidroalcohólicos, estrictas medidas sanitarias y horarios escalonados para evitar grandes concentraciones.	Resolución de 19 de junio de 2020 Ac. CG	Región de Murcia
	Teletrabajo El Gobierno recomienda la extensión del teletrabajo	Resolución de 19.6.2020 Ac. del CG Orden CS, BORM 26.10.2020	Región de Murcia
TRABAJO	Celebración de congresos, conferencias, reuniones de negocios y eventos similares: Recomendable telemático. Una ocupación máxima del 50% del aforo del local donde se celebre y con un máximo de 100 personas tanto si es en local cerrado o al aire libre. Ampliable para lo que el organizador deberá presentar un plan de contingencia que será autorizado con carácter previo por la Consejería de Salud, 20 días naturales antes y según modelo. Silencio positivo No será necesaria la validación del plan si es espacios abiertos, menos de 300 personas, un día máximo y que en el municipio no haya medidas extraordinarias vigentes (aplicable a todos los actos de más de 100)	Orden CS, BORM 26.10.2020 Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG Orden CS BORM 10.10.2020	Región de Murcia
ል .ብ	Parques y centros de ocio infantil: desinfección 1 vez al día, aforo máximo una persona por cada 2,25 m2 de espacio del recinto. Parques atracciones, acuarios, zoos, y atracciones de feria: 50% aforo, en atracciones 50% de los asientos, y en el resto garantizar 1,5 m.	Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG.	Región de Murcia
VIDA SOCIAL Y FAMILIAR	<u>Ceremonias, bodas, comuniones, bautizos y similares</u> : Aplazamiento. Si se celebra, respetarán los aforos de los lugares de culto y en las celebraciones un máximo de 30 personas autorizadas en interiores, con límite del 50% del aforo. Sin limitaciones al aire libre, garantizando separación mínima y límite de 100 personas o plan de contingencia.	Orden de CS, BORM 10.10.2020 Decreto Presidente BORM 26.10.2020	Región de Murcia



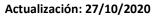


	<u>Celebración</u> posterior a la ceremonia: 30 personas en espacios cerrados y aire libre. Sentados. No se permite las zonas de baile. Designación de responsable por el local.	Orden CS 26.10.2020	
Velatorios y Entierros	En instalaciones habilitadas, máximo 15 en espacios cerrados y 25 en espacios abiertos.	Orden CS, BORM 10.10.2020	Región de Murcia
	Excepciones: En Totana, Fortuna y Abanilla se permiten desplazamientos por actos fúnebres hasta 2 grado (cons. y afinidad).	Orden CS BORM 22.10.2020	Totana, Fortuna y Abanilla
Lugares de Culto	50% del aforo espacios cerrados. Se recomienda servicios telemáticos o televisados. Sin limitaciones al aire libre, garantizando separación mínima y límite de 100 personas o plan de contingencia. 20 días antes. Silencio positivo	Resolución de 19.6.2020 Acuerdo del CG y Decreto Presidente BORM 26.10.2020 Orden CS BORM 10.10.2020	Región de Murcia
	Clínicas: 50% del aforo y las normas de higiene y seguridad	Resolución de 19 de junio de 2020. Orden CS BORM 26.10.2020	Región de Murcia
	<u>Peluquerías</u> : 50% del aforo. Cumplimiento medidas de higiene y prevención.	Resolución de 19 de junio de 2020 Orden CS BORM 26.10.2020	Región de Murcia
DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA	 DEPORTE: Se permite la práctica deportiva aire libre. Medidas de higiene Suspensión activid. Deportivas no profesionales y que impliquen desplazamientos. Autorizac. DG deportes. Suspensión activ. Extraescolares y escuelas deportivas municipales. 	Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG.	Región de Murcia
	 <u>Gimnasios</u> y actividades en instalaciones deportivas: máximo de personas por monitor en instalaciones cerradas y 25 en abiertas, 	Orden CS BORM 26.10.2020	





	ocupación máxima de 3 m2 por persona. Si se realiza actividad con material estático: mantener 2 metros siempre. • Locales interiores: 1/3 máximo del aforo. • Competiciones Federadas: • -Menores de edad: se suspende inicio de competic. solo entrenamientos, máximo grupo de 10 personas. Mascarilla. • -Mayores de edad: se suspende competición hasta 28.11. Solo entrenamientos. • -Competiciones: máximo 50% del aforo. • -Entrenos: no se autoriza público, grupos máximo de 15. • Competiciones Nacionales: protocolo Consejo Superior de Deportes/CARM • Piscinas cubiertas públicas deportivas/recreativas: 1/3 del aforo habitual		
COMERCIO	 Comercio Minorista: aforo queda limitado a un 50% de su capacidad máxima y se debe establecer un horario prioritario para mayores de 65 años. Horario de cierre: 23h a 6h. Aytos. Con tasa de incidencia especialmente elevada: comercio minorista bebida y alimentación en general, deberán permanecer cerradas entre las 22h y las 6h. Aforos 50% de los locales 	Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG. Orden CS, BORM 26.10.2020 Dto. Estado de Alarma 25.10.2020 Orden CS, BORM 21.10.2020 Y 26.10.2020	Región de Murcia Abanilla, Alhama, Archena, Beniel, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Lorca, Molina de Segura, Santomera y Totana. Barrios del Carmen, Barriomar-La Purísima, Buenos Aires, Infante Don Juan Manuel, Vistabella, San Andrés y pedanías de Nonduermas, La Ñora y Puente Tocinos de Murcia. En Cartagena barrio San Antón.





	Grandes superficies: El aforo de los locales queda limitado a un 50% de su capacidad máxima. En las zonas comunes, el límite es del 50%. Horario de cierre: 23h a 6h.	Resolución de 19.6.2020 Acuerdo del CG. Dto. Estado de Alarma 25.10.2020 Orden CS BORM 26.10.2020	Región de Murcia
	Mercadillos: El número de puestos no puede superar el 75% de su capacidad máxima.	Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG Orden CS, BORM 26.10.2020	Región de Murcia
	<u>Centros Sociales</u> : todos cerrados. Se suspende servicios de podología y peluquería.	Orden CS BORM 26.10.2020	Región de Murcia
SERVICIOS SOCIALES	Residencias: Los centros deben disponer de un plan de contingencia. Visitas restringidas. En zonas habilitadas. Suspensión de ingresos, reingresos o traslados. Salidas tuteladas por facultativos. Centros De Día: atención tlf. y atención presencial en el entorno o domicilio. Centros de Día para personas con Discapac.: grupos reducidos 2-3 personas. El resto atención telemática. Centros de desarrollo infantil y A. Temprana: atención presencial salvo que haya algún positivo. Municipios con una incidencia especialmente elevada: recomendación personas mayores de 65 años no salir de casa salvo necesidad y práctica de actividad saludable en espacios no concurridos.	Orden de la CS 26.10.2020 Orden CS 10.10.2020	Región de Murcia Abanilla, Alhama, Archena, Beniel, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Lorca, Molina de Segura, Santomera y Totana. Barrios del Carmen, Barriomar-La Purísima, Buenos Aires, Infante Don Juan Manuel, Vistabella, San Andrés y pedanías de Nonduermas, La Ñora y Puente Tocinos de Murcia. En Cartagena barrio San Antón.



Sector Primario e Industria agroalimentaria	 Exigencia de un Protocolo Covid.19 específico para las explotaciones agrícolas y ganaderas, y para las industrias agroalimentarias y cárnicas. Velarán porque sus trabajadores sean informados de las medidas de prevención e higiene que adopten, para transporte y alojamiento principalmente. GUÍA para la prevención y control del Covid-19 en las explotaciones agrícolas e industrias alimentarias. 	Resolución de 13 de julio de 2020 Resolución DG Salud Publica BORM 24 Agosto	Región de Murcia
Residencias, Academias, centros de Formación, enseñanza y autoescuelas	 Actividad telemática. No podrá superar el 50% del aforo con un máximo de 30 personas. En las clases de automoción mascarilla obligatoria para alumnos y docentes y distancias mínimas. No personas vulnerables. Prohibidas las visitas a residencias de estudiantes, y limite 1/3 aforo zonas comunes Excepción: Totana, Fortuna y Abanilla se puede saltar el confinamiento para la realización de exámenes o pruebas oficiales inaplazables 	Orden CS. BORM 26.10.2020. Orden CS BORM 22.10.2020	Región de Murcia Totana, Fortuna y Abanilla
Hoteles y Alojamientos turísticos	 Podrán hacer uso de todas sus plazas. Aforo de las zonas comunes está limitado al 1/3 de su capacidad total. Restauración solo para clientes alojados en ellos. 6 personas/mesa, prohibido barra, y con mascarilla entre ingesta e ingesta. Habitaciones compartidas solo para convivientes o vínculo. 	Orden CS. BORM 26.10.2020	Región de Murcia
Albergues turísticos y hostales	Ocupación máxima del 50% del aforo de sus habitaciones, salvo que sean convivientes. Zonas comunes: 1/3 ocupación Restauración solo para clientes alojados en ellos.	Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG.	Región de Murcia

Actualización: 27/10/2020



Plazas y recintos taurinos	Máximo del 50 % del aforo de la plaza con un máximo de 100 personas, ampliable con la presentación y aprobación de un Plan de Contingencia, respetando el 1,5 m de distancia de seguridad. Salvo excepciones, 20 días antes y modelo. Silencio positivo.	Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG. Orden CS, BORM 10.10.2020	Región de Murcia
Locales de juego y apuestas	Ocupación máxima de 30% del aforo de los locales de juegos y apuestas Terrazas y exteriores 100% con separación mínima y uso de mascarilla. Horario de cierre: 23h a 6h.	Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG Orden CS, BORM 26.10.2020	Región de Murcia
<u>. </u>	Excepción: Totana, Fortuna y Abanilla: se prohíbe la actividad interior enlocales de juegos y apuestas, si en terrazas o al aire libre	Orden CS, BORM 22.10.2020	TOTANA, FORTUNA Y ABANILLA



FUENTES:

- BORM 19 DE JUNIO DE 2020: Resolución de 19 de junio de 2020 por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, tras la finalización del estado de Alarma y para la fase de Reactivación. DEROGADA parcialmente.
- BORM 13 DE JULIO DE 2020. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO por el que se modifica la Resolución de 19 de junio, y se establecen las nuevas medidas.
- BORM 21 DE JULIO DE 2020. Medidas restrictivas en relación con la resolución de 19 de junio. DEROGADA íntegramente.
- BORM 16 DE AGOSTO DE 2020: Orden de la Consejería de Salud para la aplicación del Acuerdo del CISNS sobre la declaración de actuaciones coordinadas en Salud Pública para responder a la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por Covid-19.
- BORM 20 DE AGOSTO DE 2020:

Corrección de errores de la Orden de 16 de agosto, sobre hostelería y karaokes y actuaciones en directo Orden Consejería de Salud para medidas adicionales en materia de transporte de personas. DEROGADA. Orden Consejería de Salud de medidas restrictivas adicionales para el municipio de Lorca. DEROGADA.

- BORM 24 DE AGOSTO DE 2020. GUÍA para la prevención y control del Covid-19 en las explotaciones agrícolas e industrias alimentarias.
- BORM 26 DE AGOSTO DE 2020:

Orden de la Consejería de Salud por la que se adoptan medidas adicionales de carácter excepcional y temporal para hacer frente a la evolución desfavorable de la epidemia de Covid-19 (medidas generales) DEROGADA

Orden de la Consejería de Salud por la que se adoptan medidas adicionales de carácter excepcional y temporal para hacer frente a la evolución desfavorable de la epidemia de Covid-19 para los municipios con IA superior a 120 casos por cada 100.000 hab. Murcia, Alhama de Murcia, Abarán, Lorca y Fuente Álamo. DEROGADA.

- BORM 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas adicionales para los Aytos de Ceutí, Jumilla, Lorquí y Mula. DEROGADA.
- BORM 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas adicionales de carácter excepcional y temporal para toda la Región de Murcia.
- BORM 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Corrección de las medidas de transporte de personas de 20 de agosto de 2020.
- BORM 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas excepcionales para la pedanía de Archivel. DEROGADA
- BORM 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Prórroga de medidas excepcionales para Murcia, Lorca, Alhama, Fuente Álamo, Lorquí, Ceutí, Jumilla y Mula.
- BORM 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Prórroga medidas para la pedanía de Archivel. DEROGADA
- BORM 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas restrictivas para Jumilla. DEROGADA.

Actualización: 27/10/2020



- BORM 12 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas restrictivas sobre Totana. Hasta 23 de septiembre.
- BORM 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas específicas restrictivas casco urbano de Lorca. DEROGADA
- BORM 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Dejar sin efecto las medidas para Abarán.
- BORM 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas restrictivas para el rebrote de Jumilla. 24 de septiembre. DEROGADA
- BORM 19 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Transporte. DEROGADA
- BORM 19 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Prórroga de la Orden de 3 septiembre de medidas restrictivas. Hasta 2 de octubre.
- BORM 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Prórroga de las Medidas restrictivas y temporales para el Municipio de Lorca. 7 días. DEROGADA
- BORM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas restrictivas para Alhama, Ceutí, Jumilla, Lorca, Lorquí, Mula, Totana y Yecla, y para los barrios de El Carmen, Barriomar-La Purísima, y Buenos Aires de Murcia. 14 días.
- BORM 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Prorroga de las medidas para Jumilla. DEROGADA
- BORM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Prórroga de las medidas para Lorca Centro. Hasta 5 de octubre. DEROGADA
- BORM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Pase de Totana, medidas restrictivas. Hasta 5 de octubre.
- BORM 2 DE OCTUBRE DE 2020: Prórroga de Jumilla medidas restrictivas. DEROGADA
- BORM 3 DE OCTUBRE DE 2020: Prórroga orden 3 de septiembre, medidas generales ámbito Regional.
- BORM 6 DE OCTUBRE DE 2020: Prórroga Totana y Lorca centro
- BORM 7 DE OCTUBRE DE 2020: Prórroga Orden para Alhama, Ceutí, Jumilla, Lorca, Totana y Fortuna y Barrios de Murcia. 14 días.
- BORM 9 DE OCTUBRE DE 2020: Prórroga de la situación de medidas restrictivas para Lorca y Totana, y modulación para Jumilla.7 días
- BORM 10 DE OCUTBRE DE 2020: Medidas restrictivas ámbito Regional (contiene las de la Orden de 3.9.2020).
- BORM 15 DE OCTUBRE DE 2020: Prórroga medidas restrictivas para Lorca centro, Jumilla y Totana. DEROGADA
- BORM 15 DE OCTUBRE DE 2020: Medidas restrictivas Fortuna y Abanilla.
- BORM 20 DE OCTUBRE DE 2020: Se deja sin efecto medidas restrictivas para Lorca y Jumilla. Se aplican temporales.
- BORM 20 DE OCTUBRE DE 2020: Transporte. Medidas regionales (30 días).
- BORM 21 DE OCTUBRE DE 2020: Medidas Temporales restrictivas municipios alta incidencia de la Enfermedad: Abanilla, Alhama, Archena, Beniel, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Lorca, Molina de Segura, Santomera y Totana. Barrios del Carmen, Barriomar-La Purísima, Buenos Aires, Infante Don Juan Manuel, Vistabella, San Andrés y pedanías de Nonduermas, La Ñora y Puente Tocinos de Murcia. En Cartagena barrio San Antón.
- BORM 22 DE OCTUBRE DE 2020: Suplemento corrección de errores. Incluye Ceutí en municipios con limitaciones.
- BORM 22 DE OCTUBRE DE 2020: Suplemento. Prórroga de Medidas Restrictivas para Totana, Fortuna y Abanilla. 7 días más.
- BOE 25 DE OCTUBRE DE 2020: DECRETO de ESTADO de ALARMA. Ámbito nacional.



- BORM 26 DE OCTUBRE DE 2020 (Suplemento): MEDIDAS PLAN DE ACTUACIÓN DE RESPUESTA CONTAGIO COVID. Ámbito Regional. 14 días.
- BORM 26 DE OCTUBRE DE 2020 (SUPLEMENTO): Decreto Presidente CARM. Limitaciones lugares de culto y ceremonias. 9 de noviembre. Ámbito regional.